AE-2026-002482-DESAT

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO servicio de limpieza, desinfección de colchones, colchonetas, desratización y fumigación para el control de plagas a las instalaciones del comando de policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina vigencia 2025 No. 38-6-10008-25

LUGAR Y FECHA:	SAN ANDRES ISLAS, 03/03/2026
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	CORONEL JAMES EVELIO TOTENA GIRÓN
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C.: 5.824.198 expedida en Ibagué - Tolima
CARGO:	COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Mediante resolución número 5572 del 11 de diciembre del 2024 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional se traslada a un personal de oficiales superiores de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución N. 00011 del 2 de enero del 2025 suscrita por el señor director general de la Policía Nacional "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones".
DATOS DEL CONTRATISTA:	JUNE MARIE BARKER LIVINGSTON
NIT:	40.988.976-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JUNE MARIE BARKER LIVINGSTON
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	40.988.976 de San André Islas

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones.

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO.

OBJETO	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN DE COLCHONES, COLCHONETAS, DESRATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA VIGENCIA 2025.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	NO APLICA
FECHA DE EMISIÓN:	NO APLICA
FECHA DE VENCIMIENTO:	NO APLICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	Para los efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de sesenta millones de pesos M/CTE ($60.000.000,00).
FECHA DEL CONTRATO:	19 de mayo de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Desde el 19 de mayo de 2025 hasta el 20 de diciembre El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será a partir de la fecha de entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte del Comando Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, hasta el 20 de diciembre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia será de 213 días.
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cancelará el valor del contrato periódicamente según facturación mensual, en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario una vez radicada y publicada la factura en el SECOP II, así mismo se haya hecho entrega del certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales; recibo a satisfacción e informe supervisores seguimiento contractual expedido por el supervisor del contrato, ante la oficina de contratos, los cuales deben ser presentados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo al derecho a turno, todos los pagos estarán sujetos a las metas de pago establecidas en el Programa Anual de Caja (PAC) - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de recursos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y aprobado por la Dirección de Tesoro Nacional, coordinado con las metas macroeconómicas del país. Una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la

presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago.
Los documentos para trámite de pago deben ser allegados a la Oficina de Contratos del Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina ubicado en la Avenida Francisco Newball 5b No. 1 – 34. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF).
Sin el cumplimiento de los mencionados requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISACCIÓN): una vez radicada la factura electrónica por parte del adjudicatario, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitará la cuenta junto con los soportes para continuar con el pago respectivo.
PARÁGRAFO PRIMERO: EL Contratista deberá:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. #$16-01-01-D29;38-6-100008-25;Fredy.herrera4235@correo.policia.gov.co.#$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura,

datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:16-01-01-D29;38-6-100008-25;Fredy.herrera4235@correo.policia.gov.co.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura electrónica la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
PARAGRAFO SEGUNDO: El Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y la situación de fondos por parte del Tesoro Nacional o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
Si los documentos en referencia son devueltos por el jefe de central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El contratista deberá presentar la certificación en original expedida por la entidad bancaria.

El contratista deberá diligenciar la constancia de cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, para cada uno de los pagos

Todas las demoras que se presenten por conceptos de trámite de documentación para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO: Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por presupuesto nación – gastos generales a la Policía Nacional – el Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la prestación del servicio.
Nombre beneficiario:
Cuenta Nro.:
Tipo de cuenta:
Entidad financiera:
Sucursal:

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: **SUBINTENDENTE. CESAR ARMANDO CARRILLO BOVEA CC.1082974734**

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS: N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: sesenta millones de pesos ($60.000.000,00)

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de diciembre 2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	2925 de fecha 16/04/2025	$ 60.000.000	3725 de fecha 16/05/2025	$ 60.000.000

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 75- 44 -101145610
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD

CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN: 20 DE MAYO DEL 2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: NO APLICA

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$12.000.000,00	20/05/2025	20/04/2026
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	$ 30.000.000,00	20/05/2025	20/06/2026
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 3.000.000,00	20/05/2025	20/12/2028
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil patronal	N/A	N/A	N/A
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL **CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal los servicios objeto del mismo, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	01	15/10/2025	$31.620.000,00	N°AJF194	15/10/2025	$31.620.000,00	N/A
	N/A	N/A	02	11/11/2025	$15.000.000.00	N°AJF235	11/11/2025	$15.000.000.00	N/A
	N/A	N/A	03	11/11/2025	$13.380.000.00	N°AJF236	11/11/2025	$13.380.000.00	N/A
			TOTAL, RECIBIDO		$ 60.000.000,00	TOTAL, FACTURADO		$ 60.000.000,00	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 60.000.000	$ 60.000.000	N/A	$ 60.000.000	$ 60.000.000	N/A

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
3725	18525	262808725	29/07/2025	$ 31.620.000,00	$ 1.264.800,00	$ 30.355.200,00
3725	31025	462226525	27/11/2025	$ 28.380.000,00	$ 1.135.200,00	$ 27.244.800,00
TOTALES				$ 60.000.000,00	$ 2.400.000,00	$ 57.600.000,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-024503-DESAP	30/09/2025	11/09/2025 al 30/09/2025
2	GS-2025-024503-DESAP	30/09/2025	11/09/2025 al 30/09/2025
3	GS-2025-026779-DESAP	21/10/2025	21/09/2025 al 21/09/2025
4	GS-2025-016062-DESAP	19/06/2025	19/05/2025 al 31/05/2025
5	GS-2025-016638-DESAP	07/07/2025	20/05/2025 al 21/06/2025
6	GS-2025-017978-DESAP	21/07/2025	21/06/2025 al 21/07/2025
7	GS-2025-020358-DESAP	18/08/2025	21/07/2025 al 18/08/2025
8	GS-2025-029336-DESAP	18/11/2025	21/10/2025 al 21/11/2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato N° 38-6-10008-25, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato N° 38-6-10008-25, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 06 de noviembre del 2025, mediante la cual hace constar el representante legal de la empresa aj fumigatio place. NIT 40.988.976-9, que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: **Subintendente**. CESAR ARMANDO CARRILLO BOVEA
Cargo: OPERADOR (A) DE DESPACHO CAD

POR EL CONTRATISTA: JUNE MARIE BARKER LIVINGSTON
40.988.976 de San André Islas

SU REPRESENTANTE LEGAL: JUNE MARIE BARKER LIVINGSTON

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo al Contrato N° 38-6-10008-25 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post

Para constancia, se firma en la ciudad de San Andrés Islas

POR LA POLICÍA NACIONAL,

CORONEL JAMES EVELIO TOTENA GIRON
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS

POR EL CONTRATISTA,

JUNE MARIE BARKER LIVINGSTON
AJ FUMIGATION PLACE

SUPERVISOR, CONTRATO,

SUBINTENDNETE CESAR ARMANDO CARRILLO BOVEA
OPERADOR (A) DE DESPACHO CAD

Elaborado por: SI. Cesar Armando Carrillo Bovea
Revisado por: SI. Kevin Andrés Malagón Pineda -Tesorero
Revisado por: SI. Michael Andrés Cervantes Pérez -Jefe de Presupuesto (E)
Revisado por: IT. Jarrinson Gallo Angarita– Jefe Asuntos Jurídicos (E)
Revisado por: IT. Fredy Jesús Herrera Sáez– Jefe Grupo De Contratos
Revisado por: MY Oscar Raúl Villegas Hernández- jefe Administrativo

Fecha de elaboración: 12/02/2026
Ubicación C:\\Mis documentos